



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 157-2016

Montevideo,

05 SET. 2016

VISTO: la Resolución de esta Oficina N° 163/2015, dictada el 23 de julio de 2015;

RESULTANDO: I) que en el numeral 1° de la Resolución referida en el Visto, se autoriza la contratación por excepción de la empresa Varese S.A. – STATUM – ST Consultores para el servicio de soporte y mantenimiento correctivo del sistema informático para la Comisión Sectorial del Arroz por el plazo de un año a partir de la firma de la presente Resolución;

II) que dicho contrato ascendía a un monto de \$U 601.200 (pesos uruguayos seiscientos un mil doscientos con 00/100) más IVA, imputándose el gasto con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 204 "Proyecto Productivo", Objeto del Gasto 285 "Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que luego del dictado de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el gasto derivado de la contratación autorizada por la Resolución referida en el Visto de la presente, no podrá imputarse al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 204 "Proyecto Productivo", Objeto del Gasto 285 "Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales";

II) que corresponde por ende, imputar saldo del precio de la contratación a la empresa Porto Varese S.A. - STATUM – ST Consultores para el servicio de soporte y mantenimiento correctivo del sistema informático para la Comisión Sectorial del Arroz, al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Objeto del Gasto 285 “Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos”, Financiamiento 1.1. “Rentas Generales”;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

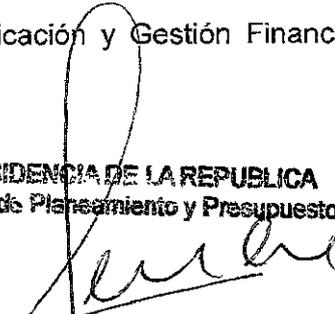
**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

1°.- Impútese el saldo de precio derivado de la contratación de la empresa Porto Varese S.A. - STATUM – ST Consultores para el servicio de soporte y mantenimiento correctivo del sistema informático para la Comisión Sectorial del Arroz al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Objeto del Gasto 285 “Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos”, Financiamiento 1.1. “Rentas Generales”.

2°.- Pase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, comuníquese, etc.

am

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 157-2016

Montevideo,

05 SET. 2016

VISTO: la Resolución de esta Oficina N° 163/2015, dictada el 23 de julio de 2015;

RESULTANDO: I) que en el numeral 1° de la Resolución referida en el Visto, se autoriza la contratación por excepción de la empresa Varese S.A. – STATUM – ST Consultores para el servicio de soporte y mantenimiento correctivo del sistema informático para la Comisión Sectorial del Arroz por el plazo de un año a partir de la firma de la presente Resolución;

II) que dicho contrato ascendía a un monto de \$U 601.200 (pesos uruguayos seiscientos un mil doscientos con 00/100) más IVA, imputándose el gasto con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 204 "Proyecto Productivo", Objeto del Gasto 285 "Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que luego del dictado de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el gasto derivado de la contratación autorizada por la Resolución referida en el Visto de la presente, no podrá imputarse al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 204 "Proyecto Productivo", Objeto del Gasto 285 "Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales";